



# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Fecha de impresión 28/01/2015 12:42:00

## **ORDENANZA FISCAL Nº 20 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela de Música y del Servicio de Deportes.

### **Artículo 2º.- Hecho imponible:**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de la Escuela de Música, así como de las actividades deportivas dependiente del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo:**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes se beneficien de la prestación de los servicios de la Escuela de Música, así como de la realización de Actividades Deportivas.

### **Artículo 4º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones**

Sobre las cuotas indicadas en el artículo siguiente se aplicarán los siguientes descuentos:

- . Por dos o más hermanos matriculados 20%
- . Por familia numerosa 20%
- . Para jubilados 10%

Descuentos no acumulativos.

### **Artículo 6º.- Cuota tributaria:**

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas .

- Matrícula anual.....	25€
- Lenguaje musical + 50 minutos de instrumento.....	60€
- Lenguaje Musical + 30 minutos de instrumento.....	40€
- Sesión de instrumento extra para alumnos que ya cursan lenguaje musical y otro instrumento.....	40€
- Música y Movimiento.....	15€
- Música y Movimiento + 30 minutos de instrumento .....	35€
- 50 minutos de instrumento para adultos o alumnos	



# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Fecha de impresión 28/01/2015 12:42:00

que poseen como mínimo 4 cursos de Lenguaje superiores .....	50€
- 30 minutos de instrumento para adultos o	
alumnos que poseen enseñanzas superiores.....	30€
- Lenguaje Musical .....	28€
- Coro Infantil y Conjunto Vocal .....	10€
- Orquesta de guitarras .....	10€
- Otras agrupaciones instrumentales dentro	
de la escuela (colectivas de 50 min) .....	10€
- Música de cámara.....	15€
- Ballet 30 minutos .....	15€
- Ballet 50 minutos .....	30€
- Danza moderna y Contemporánea 60 min.....	30€
- Danza contemporánea + ballet (2h) .....	50€
-Batucada 90 minutos.....	15€
- Rondalla (2h) .....	18€
- Bailes de salón .....	25 €
- Jota (Baile, Canto y Rondalla):	
1 actividad .....	20 €
2 actividades .....	30 €
3 actividades .....	42 €

Los precios por mes se entienden referidos en función de las horas que actualmente se imparten por semana. El incremento de horas para cada caso concreto, supondrá un incremento proporcional de las tarifas.

Actividades deportivas (Adultos y niños) (Aerobic, gimnasia de mantenimiento, step, yoga, pilates, expresión corporal...):

## 1.- Aerobic y pilates

- . Cuota trimestral: 57 € (2 días/ semana)
- . Cuota anual: 142 € 2 días Semana)

## 2.- Step

- . Cuota trimestral: 57 € (2 días/ semana)
- . Cuota anual: 142 € (2 días Semana)
- . Cuota trimestral: 60 € (3 días/ semana)
- . Cuota anual: 150 € (3 días Semana)

## 3.- Expresión Corporal:

- 1 hora semanal: 91 € (anual)
- 1 hora semanal: 36 € (Trimestral)
- 1,30 horas semanal: 137 € (anual)
- 1,30 horas semanal: 55 (Trimestral)

## Gimnasio

- . Cuota Trimestral: 40,50 €
- . Cuota Anual: 50 €
- . Suplemento por Tabla Personalizada: 4 €
- . Mayores: 12 €/mes



# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Fecha de impresión 28/01/2015 12:42:00

- Por Campamento de Verano Activa
- . Quincena/niño: 105 €
  - . Mes/niño: 160 €

- Cursos de Natación quincenales
- Cursos de natación quincenales:
  - . 2 días/semana 3-4-5 años: 19 €
  - . 3 días /semana 3-4-5 años: 28 €
  - . 2 días/semana 6 años o más: 17 €
  - . 3 días/semana 6 años o más: 26 €

- Clases de Aquagym quincenales 2 días/semana: 20 €

## Artículo 7º.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio.

## Artículo 8º. Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## Disposición Final:

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Ley 58/2003, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA